

En virtud de d.ª de la Merced Goyre viuda del
Comandante D. Bernardo Arriaga, grad.º de Ten.º pi-
viendo se le asigna p.ª el Estado de la pensión de su
viudedad, se ha decretado lo siguiente

M.º del Jefe de la Ad-
ministración del Estado. En el Reglam.º de Montepío militar, ni la
orden de 1811 del Comisario de Potosí mandada
observar y cumplir por Sup.º decreto de 10 de
Sep.º de 1825, señalan pensión a la viuda
de la Comandante del Eto. por no estar
considerado en ella en la clase, y áncie q.º según
el art.º 5.º de dicha orden da d.ª ad.ª Merced
Goyre a la pensión de su viudedad asignada
a los individuos q.º merecen en su clase de grado.
Respecto a lo finado mandado el Comandante
D. Bernardo Arriaga fue un empleado
en el Eto. expedicionario, q.º gozaba el haber
de su sueldo p.ª mensual, y q.º hallándose en
activo servicio murió por la fuga q.º precipita-
ron a su muerte de la desgracia q.º sufrió en el Eto.
Sobre todo V.E. con las altas facultades,
designara lo q.º fuese conveniente. Feroz
grat. del Estado. Lima Junio 20 de 1826 =
Jefe de la Ad-
ministración del Estado
Comandante en la Magdalena a 29 de



D. L. 146-1909

A. 146-1949

MH-06146

CA 3.52

Doc. 424

Fol. 1

Decreto.

72

Junio de 1826 - Como pareciere a los Administradores del Fisco, deduciendo a la vinda q. se reparte el que de ella se pida al respecto de tres reales. Vase al Ministerio de la Guerra p. q. se ordene su cumplimiento. = Don J. E. Espinosa

Junio 22 de 1826 - Vase al H. Ministerio de Hacienda p. q. se finis con el mismo. Don J. E. & Lib. = Carandina

Junio 22 de 1826 - Vase al cumplimiento del Sup. Dto. anterior, tomarse razon en la Casa Andaluza q. el. Monarca del Dto. y Com. del Dto. = Carandina

Se toma razon en la Com. el 26 de junio de 1826



0.8.148-1804

0.148-1804

HH-OC-180

CA. 2. 2

DO. 1804

CA. 1